



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que a través de la resolución N.º T-0439-2023, emitida el veintiuno de junio de dos mil veintitrés, se otorgó a la sociedad CTE, S.A. de C.V., la concesión del derecho de explotación de cinco pares de frecuencias del espectro radioeléctrico, con polarización dual para enlaces punto a punto, del servicio FIJO, en la banda SHF, que se detallan a continuación:

N.º	Ruta de enlace	Frec Tx (MHz)	Frec Rx (MHz)	AB (MHz)	Potencia (Watts)	Polaridad
1	BTS Cerro Bonito - BTS Miraflores	13,045	12,779	56	0.5	Dual
2	BTS Cantón El Jobo - BTS Los Robles	13,045	12,779	56	0.5	Dual
3	BTS Caserío Río Frío - BTS Panamericana 3	12,779	13,045	56	0.5	Dual
4	BTS Calle San Antonio Masahuat - BTS San Pedro Masahuat	13,045	12,779	56	0.5	Dual
5	BTS Cantón El Escalón - BTS La Hacienda	13,045	12,779	56	0.5	Dual

Dónde: MHz = Megahertz, AB = ancho de banda y Dual = Vertical y Horizontal

Los pares de frecuencias descritos están clasificados como espectro de Uso Regulado Comercial; de naturaleza No Exclusiva.

La presente publicación se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente



